

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO		
	SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL EN LA PLANTA GLOBAL	CÓDIGO	GTH-FT-49-V3
		PÁGINA	1 de 3

FECHA DE SOLICITUD Marzo de 2025

I - INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE	
NOMBRE	<u>FAUSTO ALEJANDRO AMAYA CASTRO</u>
CARGO	<u>SECRETARIO DE DESPACHO</u>
DEPENDENCIA	<u>SECRETARÍA GENERAL</u>
ASUNTO:	<u>Solicitud de Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal en planta global</u>

II - INFORMACIÓN DEL PROCESO CONTRACTUAL	
De manera atenta me permito solicitar Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de la planta global con los siguientes perfiles técnicos y/o profesionales, para adelantar el proceso de contratación de la Secretaría bajo mi responsabilidad, con base en la siguiente información y justificación:	
TIPO DE GASTO	
FUNCIONAMIENTO ☒	INVERSIÓN (*) ☐
NOMBRE DEL RUBRO	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción
CÓDIGO DEL RUBRO	21212.1.2.02.008
EJE	
SECTOR	
PROGRAMA	
META	
NOMBRE DEL PROYECTO	
CÓDIGO BPPIN	

(*) Por tratarse de contratación directa de prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión de personas naturales, afectando recursos con cargo al presupuesto de gastos de inversión, CONFIRMO que las obligaciones, objeto y perfil requeridos anteriormente son transitorias y no corresponden al ejercicio de las funciones misionales de la Alcaldía, si no al cumplimiento de los planes, programas y metas del Plan de Desarrollo para la presente vigencia, por lo tanto se encuentran registradas en el proyecto de inversión viabilizado por el Banco Municipal de Programas y Proyectos de Inversión.

INFORMACIÓN CONTRACTUAL	
OBJETO	PERFIL REQUERIDO
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN EL DESPACHO DEL ALCALDE, PARA APOYAR EL MONITOREO, ORGANIZACIÓN, ARTICULACIÓN Y ENLACE DE LAS ACTIVIDADES, PROGRAMAS Y PROYECTOS LIDERADOS POR LAS SECRETARÍAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.	IDONEIDAD: El oferente deberá acreditar título profesional Psicología, y título de posgrado en modalidad de maestría en dirección de gestión pública y/o derecho público, mediante copia del respectivo título o acta de grado, además debe contar con tarjeta profesional vigente en los casos exigidos por ley. EXPERIENCIA: El oferente deberá acreditar una experiencia mínima de 36 meses relacionada con la articulación de políticas, estrategias, planes, programas, proyectos y/o procedimientos administrativos, y/o promoción comunitaria, y/o convivencia ciudadana, mediante certificados de los contratos, actas de terminación o de liquidación, o certificaciones expedidas por el representante legal o funcionario competente de la entidad pública o privada que la expide.

OBLIGACIONES
1. Brindar apoyo en la estructuración e implementación de estrategias de intervención psicosocial en políticas públicas relacionadas con infancia, juventud, género, salud mental y convivencia ciudadana.
2. Brindar acompañamiento y asistencia técnica en las mesas de participación de población en situación de vulnerabilidad.
3. Apoyar el seguimiento de los factores psicosociales de la población, que permitan identificar problemáticas, necesidades y oportunidades para el desarrollo de políticas públicas con enfoque diferencial y basado en la evidencia.
4. Apoyar a la dependencia en la identificación de enfoques y líneas estratégicas para la formulación de políticas públicas municipales en materia de bienestar psicosocial, con énfasis en derechos humanos, salud mental y prevención de riesgos psicosociales.
5. Apoyar el seguimiento y la evaluación del impacto de las políticas públicas implementadas, con el fin de generar ajustes y recomendaciones que optimicen su efectividad.
6. Apoyar la gestión de proyectos de inversión para el desarrollo del municipio a través de entidades nacionales, departamentales, y municipales.
7. Apoyar la estructuración de proyectos de cooperación nacional e internacional de acuerdo con las metas establecidas

dentro del plan de desarrollo Municipal, con el fin de acceder a fuentes de financiamiento nacionales e internacionales.

8. Apoyar la proyección y elaboración de documentos técnicos en el marco del cumplimiento del objeto contractual.

9. Acompañar y asistir a las reuniones presenciales y/o virtuales que se realicen en el desarrollo de actividades enmarcadas bajo la ejecución del objeto contractual.

III - JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD		
Que conforme al artículo 315 de la Constitución Política de Colombia corresponde al alcalde dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.		
Que, desde 1991 con la expedición de la Constitución Nacional, se incluyó la adopción de los principios de la función administrativa, eliminación del control fiscal previo y obligatoriedad para todas las entidades estatales de contar con el control interno, el país ha demostrado un gran interés por mejorar la calidad en la prestación de los servicios del Estado, al contemplar entre otros, tanto los principios guías de la actuación de los servidores públicos como la posibilidad que la administración pública disponga de las herramientas para cumplir sus metas en términos de calidad de la gestión y la satisfacción ciudadana.		
Que, por su parte, el artículo 209 de la Constitución Política señala que: "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley."		
El artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece que "Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución" y el artículo 311 ibidem identifica a los municipios como entidades fundamentales de la división político-administrativa del Estado a la que corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asigne la Constitución y las leyes.		
Es así como, la administración municipal está al servicio de los intereses generales de los habitantes de la ciudad y realiza su gestión con fundamento en los principios de transparencia, equidad, respeto, honestidad, igualdad, solidaridad, confianza y compromiso y Probidad; lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos.		
Ahora bien, a lo largo de los últimos años la gestión de proyectos ha cobrado importancia no solo en empresas donde han implementado controles de alta dirección, sino en administraciones locales donde la prioridad es la autosuficiencia, la causa de ello radica en el hecho de que hoy día ante los nuevos retos, las administraciones tienen que reaccionar rápidamente y de forma más flexible ante las nuevas exigencias que implican los cambios en la estructura administrativa y organizacional del país, sobre todo en aquellas administraciones cuyos recursos no dependen totalmente del financiamiento local y/o propio, considerando de manera importante contar con diversidad de fuentes de financiación y apalancamiento a nivel nacional e internacional.		
En este sentido, la administración municipal, consiente de la necesidad de gestionar proyectos de diferente tipo como:		
•Infraestructura básica: Agua potable, electrificación, construcción de calles, drenaje, alcantarillado, pozos, etc. •Infraestructura social: Centros de desarrollo social o comunitario, comedores, centros de atención del adulto mayor, aulas, talleres, etc. •Infraestructura educativa: Aulas, módulo de baños, escuelas etc.		
Ante la exigencia de la sociedad de que los fondos públicos sean invertidos en la ejecución de obras que benefician a la población, por este motivo, la gestión adecuada de proyectos de inversión pública es esencial para asegurar la correcta distribución de los recursos y la atención prioritaria de las comunidades y resolver situaciones que afectan la calidad de vida de los ciudadanos.		
Por otra parte, las políticas públicas son el conjunto de principios, lineamientos, estrategias, mecanismos, programas y proyectos que orientan las acciones del Estado con el fin de abordar y reducir problemáticas sociales. Estas constituyen instrumentos fundamentales para la gestión gubernamental, ya que delinean las acciones y medidas que el Estado debe adoptar para responder a las necesidades de la sociedad. En resumen, las políticas públicas articulan las decisiones gubernamentales con los objetivos y aspiraciones de la ciudadanía, siendo un pilar esencial para el funcionamiento adecuado de cualquier Estado democrático.		
Actualmente, la Secretaría de Planeación del Municipio de Chía ha desarrollado una guía territorial para la metodología de seguimiento y evaluación de las políticas públicas vigentes. Esta guía incluye formatos de plan operativo que facilitan la revisión del cumplimiento de acciones por cada política pública. En Chía, se han adoptado seis políticas públicas, cada una respaldada por su respectivo acto administrativo:		
Entidad Líder	Política Pública	Herramienta Jurídica
Secretaría de Movilidad	Política Pública de la Bicicleta	Acuerdo N° 154 de 2019
Instituto Municipal de Recreación y Deporte (IMRD)	Política Pública para el Deporte y la Actividad Física en el Municipio de Chía	Acuerdo N° 198 de 2022
Secretaría de Gobierno	Política Pública Integral de Libertad Religiosa, de Cultos y Conciencia del Municipio de Chía	Decreto N° 820 de 2019
Dirección de Cultura - Secretaría de Desarrollo	Plan Decenal de Cultura	Acuerdo N° 83 de 2015

Social		
Secretaría de Participación Ciudadana	Política Pública para el Diseño e Implementación de la Planeación y Presupuesto Participativo	Acuerdo N° 68 de 2014, Decreto N° 11 de 2017, Acuerdo N° 141 de 2018, Decreto N° 157 de 2021
Secretaría de Desarrollo Social	Política Pública "Chía, Ciudad con Inclusión Social"	Decreto N° 43 de 2015

En este contexto, la elaboración del Plan de Desarrollo Municipal se llevó a cabo considerando las directrices establecidas en los documentos de política pública del municipio, garantizando coherencia en su implementación. Asimismo, en concordancia con los lineamientos nacionales, se incorporaron procesos para la formulación de nuevas políticas públicas con el objetivo de fortalecer la capacidad institucional y abordar de manera integral las problemáticas identificadas.

Teniendo en cuenta lo anteriormente planteado, es importante resaltar que dentro de las secretarías, oficinas y direcciones que hacen parte de la estructura de la administración municipal, se carece de un personal idóneo y experto, que realice actividades de cooperación y articulación con entidades públicas y privadas de orden territorial, nacional y/o internacional, es por esto que se requiere entonces contratar los servicios profesionales de apoyo, asesoría y gestión de proyectos para el municipio, toda vez que conforme al certificado emitido por el Dirección de Función Pública, existe personal en la planta, pero este no es suficiente, a fin de fortalecer las competencias y la capacidad administrativa y así aumentar las posibilidades de lograr los objetivos trazados en las políticas y programas públicos.

Además de lo ya expuesto, en el marco del fortalecimiento de las políticas públicas municipales y la garantía de los derechos de la población, se requiere la vinculación de un profesional en Psicología que brinde soporte técnico en la formulación, implementación y evaluación de estrategias que contribuyan al bienestar psicosocial de la comunidad.

La contratación de este profesional responde a la necesidad de asegurar un enfoque interdisciplinario en la construcción de políticas públicas dirigidas a la protección de derechos, la salud mental, la prevención de riesgos psicosociales y la promoción de la participación ciudadana, en cumplimiento de los lineamientos del Plan de Desarrollo Municipal y de las normativas nacionales en materia de bienestar social y salud pública.

La presencia de un profesional en Psicología permitirá consolidar estrategias de intervención efectivas, basadas en un análisis técnico y participativo de las necesidades de la población. Esto contribuirá al cumplimiento de los objetivos estratégicos de la Alcaldía en materia de desarrollo social, fortalecimiento comunitario y promoción de la participación ciudadana en la formulación de políticas públicas.

Por lo expuesto, la Administración Municipal requiere contar con una persona que acredite título profesional en Psicología y título de posgrado en modalidad de maestría en dirección de gestión pública y/o derecho público, con experiencia relacionada con la articulación de políticas, estrategias, planes, programas, proyectos y procedimientos administrativos, y/o promoción comunitaria, y/o convivencia ciudadana.

Cordialmente,

FAUSTO ALEJANDRO AMAYA
Secretario General

NOMBRE



FIRMA